



# Tercer Informe del Gobierno Federal alemán sobre la situación mundial de la libertad de religión y de convicciones

## Resumen ejecutivo

### MANDATO

El tercer Informe del Gobierno Federal alemán sobre la situación mundial de la libertad de religión y de convicciones abarca el período de 2020 a 2022. Fue elaborado en cooperación del Delegado del Gobierno Federal para la libertad de religión y de convicciones adscrito al Ministerio Federal alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ por sus siglas en alemán) y el Ministerio Federal alemán de Relaciones Exteriores (AA por sus siglas en alemán). Este informe considera, aparte de los datos obtenidos de las misiones diplomáticas de Alemania en el extranjero, observaciones de organizaciones no gubernamentales, comunidades religiosas y expertos y expertas. Asimismo, se incorporaron los resultados de las numerosas reuniones que el Delegado mismo realizó en el mundo entero con personas afectadas, representantes de la sociedad civil y del mundo académico, así como con políticas y políticos, también en el marco de congresos y encuentros internacionales organizados para tal efecto.

Con este tercer informe, el Gobierno Federal responde al encargo del Bundestag Alemán de informar sobre la situación mundial de la libertad de religión y de convicciones. La libertad de religión y de convicciones está establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El compromiso por este derecho específico sirve al refuerzo mutuo de los derechos humanos en su conjunto.

Ante este contexto, el compromiso del Gobierno Federal alemán por los derechos humanos se guía por abogar por las libertades de personas discriminadas por motivos muy diversos. Las mujeres merecen especial atención en este sentido. A menudo afrontan una discriminación múltiple perteneciendo, por ejemplo, a una minoría religiosa, siendo indígenas, negras, pobres o personas LGBTIQ+ o viviendo con discapacidad.

Por ello, el respeto especial de la libertad de religión y de convicciones es parte complementaria de la política exterior y de desarrollo feminista del Gobierno Federal alemán. Para fortalecer el compromiso por la libertad de religión y de convicciones, el Gobierno Federal alemán creó en 2018 el cargo de su Delegado para la libertad de religión. El 5 de enero de 2022, el Gobierno Federal alemán nombró a Frank Schwabe, diputado del Bundestag Alemán, como su Delegado para la libertad de religión y de convicciones para el 20° período legislativo.

### EL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD DE RELIGIÓN Y DE CONVICCIONES

La libertad de religión y de convicciones comprende la libertad de elegir o cambiar una creencia religiosa o una convicción, igual que la libertad de no pertenecer a ninguna religión o convicción. En la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania, la libertad de religión y de convicciones está consagrada en el artículo 4. En el derecho internaci-

onal forma parte de derechos humanos universalmente reconocidos, estando garantizada en particular en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y el artículo 14 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. La práctica del derecho internacional consuetudinario de este derecho humano se manifiesta, entre otros, en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en materia de libertad de religión y de convicciones. La importante y en parte creciente restricción a nivel mundial del derecho fundamental y humano a la libertad de religión y de convicciones es motivo de preocupación. Ello vale para creyentes de diversas religiones, pero también para la creciente persecución de personas que no profesan ninguna religión.

El período de este informe coincide con la pandemia mundial de COVID-19. El Gobierno Federal alemán contribuyó con éxito a combatir esta pandemia. Los toques de queda y confinamientos impuestos para prevenir la propagación del coronavirus afectaron también a creyentes de todas las religiones en el mundo entero. Algunas de estas medidas albergaban restricciones de la libertad de religión y de convicciones. Gobiernos exhortaron a grupos religiosos a tomar medidas voluntarias para restringir la propagación de COVID-19, entre ellas la cancelación de cultos y la limitación de los horarios de rezo. No obstante, tales medidas también fueron abusadas por actores autoritarios para restringir espacios de la sociedad civil, incluida la sociedad civil religiosa. Ello se aborda en las partes pertinentes en el capítulo por países de este informe.

## LA PERTINENCIA POLÍTICA DE LA LIBERTAD DE RELIGIÓN Y DE CONVICCIONES

La guerra de agresión rusa contra Ucrania y el apoyo abierto, motivado también de modo religioso, a esta por la Iglesia ortodoxa rusa centraron recientemente la atención del público en la pertinencia política de religiones y convicciones. Asimismo, declaraciones ejemplares de sociólogos o filósofos contemporáneos, como Hartmut Rosa y Jürgen Habermas, llaman la atención al constatar en el período del informe que la democracia necesita la religión o que “movimientos democráticos de resistencia se alimentan de motivos religiosos hasta en el presente más reciente”<sup>1</sup>. Estas evaluaciones ponen de relieve la pertinencia política siempre alta que las religiones pueden desplegar. Por esta razón, el Gobierno Federal alemán considera en su trabajo el tema de la libertad de religión y de convicciones.

El presente informe muestra que las religiones y convicciones pueden fortalecer el compromiso por la democracia y fomentar un desarrollo basado en los derechos humanos que tenga orientación ética y sea sostenible a nivel económico, social y ecológico. El requisito para ello es la garantía eficaz de la libertad de religión y de convicciones. Con miras a convicciones y religiones, el Gobierno Federal alemán persigue un enfoque de potencial –tal y como se planteó en el segundo informe– y pretende fortalecer a nivel mundial la cooperación con actores religiosos, por ejemplo en la prevención y la gestión de crisis, así como en la transformación ha-

---

<sup>1</sup> Habermas, J.: Una historia de la filosofía 1. La constelación occidental de fe y saber, trad. de J. Monter Pérez, Trotta, Madrid, 2023, p. 68.

cia un desarrollo sostenible. Debido a las posibilidades de estos actores de influir en evoluciones políticas y sociales, sin ellos no podrán lograrse los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, como el fin de la pobreza y del hambre o la transición justa hacia la neutralidad climática.



Frank Schwabe encuentra a Silviu Vexler, el representante de la Federación de comunidades judías en Rumania, en ocasión de la reapertura de la Sinagoga de Cetate en Timișoara, Rumania.

## ESTRUCTURA Y TEMAS PRIORITARIOS DE ESTE INFORME

El tercer informe centra sus dos prioridades temáticas en la libertad de religión y de convicciones de los pueblos indígenas y en la relación entre la religión y el desarrollo sostenible. Con ello enfoca específicamente a actores y correlaciones dejados de lado hasta la fecha en los esfuerzos internacionales por mitigar el cambio climático y por diseñar un futuro sostenible. Asimismo, este informe se dedica en un propio capítulo por países a la situación de la libertad de religión y de convicciones en 41 países y fue ampliado en comparación con el informe anterior. En la parte final de este informe se indican

veinte medidas a través de las cuales el Gobierno Federal alemán contribuirá al respeto y a la protección y garantía de la libertad de religión y de convicciones a nivel mundial.



Frank Schwabe conversando con representantes de las minorías yazidíes y cristianas, así como con representantes de los mandeanos y de los kakai en el marco de una mesa redonda en Erbil, Iraq.

## LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SU DERECHO A LA LIBERTAD DE RELIGIÓN Y DE CONVICCIONES

La libertad de religión y de convicciones de los pueblos indígenas es una de las prioridades del trabajo del Delegado. Forma parte de una responsabilización moderna y concreta por los derechos humanos universales. Conflictos claves por los derechos de pueblos indígenas conciernen también el derecho humano a la libertad de religión y de convicciones. Los pueblos indígenas no solamente se ven afectados por violaciones masivas y sistemáticas de sus derechos sobre la tierra, sino también por violaciones de la misma índole de su libertad de religión y de convicciones. Solo recientemente la política de derechos humanos está enfocando la libertad de religión de los pueblos indígenas. Hoy más que nunca, expertos y expertas son conscientes de que el debate sobre la protección de los bosques

y la mitigación del cambio climático no es posible sin considerar los derechos sobre la tierra y el derecho a la libertad de religión y de convicciones de los pueblos indígenas. Por ello, conjuntamente con este informe se publica un dictamen científico del Profesor Dr. Heiner Bielefeldt y el Dr. Volker von Bremen que analiza más de cerca estas correlaciones desde una perspectiva de derechos humanos y etnología.

En 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró que los "indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos." La protección eficaz de estos derechos requiere tomar en cuenta la situación de vida específica y las inquietudes en materia de derechos humanos de las personas indígenas, también con respecto a su espiritualidad. La consideración de las experiencias espirituales de los pueblos indígenas, minusvaloradas durante mucho tiempo, puede aportar una contribución importante al desarrollo de la política internacional de derechos humanos. Las injusticias específicas que sufrieron pueblos indígenas al ver despreciadas sus experiencias espirituales como "inferiores" deberían reconocerse como tales y considerarse en el sistema de derechos humanos.

### **LA CONTRIBUCIÓN DE LAS RELIGIONES AL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Este tercer informe se publica a medio camino de la Agenda 2030. Cada vez resulta más evidente que aparte de los factores económicos, sociales y

ecológicos para la implementación de la Agenda 2030, los aspectos cultural-políticos también requieren mayor atención. Las convicciones y religiones marcan las dimensiones cultural-políticas de la transformación. Con la prioridad temática "La religión y el desarrollo sostenible", este tercer informe recoge un impulso aportado en varias ocasiones durante el debate parlamentario del segundo informe y considera de manera especial los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Salud y Bienestar (ODS 3), Igualdad de Género (ODS 5) y Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (ODS 16). En este capítulo se presentan también ejemplos del trabajo del BMZ, como por ejemplo la alianza International Partnership on Religion and Sustainable Development (PaRD).

### **CAPÍTULO POR PAÍSES**

En el capítulo por países se enfoca la situación de la libertad de religión y de convicciones en los siguientes 41 países: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Brasil, China, Egipto, El Salvador, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Irán, Iraq, Kenya, Líbano, Malasia, Maldivas, México, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, República Centroafricana, República Popular Democrática de Corea, Siria, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tanzania, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Viet Nam.

### **RESULTADO Y MEDIDAS DEL GOBIERNO FEDERAL ALEMÁN**

También en su tercer informe, el Gobierno Federal alemán constata que en muchos países se producen violaciones de la libertad de religión y de conviccio-

nes. Persecución sistemática, ataques, desplazamientos, violaciones masivas, esclavizaciones, internaciones y asesinatos de comunidades etno-religiosas o religiosas enteras están ocupando a Alemania y a la comunidad mundial. Los crímenes cometidos contra las y los yazidíes en Iraq, las y los uigures en China y las y los rohinyás en Myanmar muestran la violación de los derechos humanos de personas y grupos también por su fe y sus convicciones. Muchos grupos religiosos están marginados – demasiado poco visibles, políticamente infrarrepresentados, socialmente desintegrados. Se ven discriminados por la sociedad y (prácticamente) por el Estado. Miembros de minorías religiosas están expuestos a diversas discriminaciones en la vida cotidiana, hasta a la persecución sistemática. En parte sufren detenciones y condenas arbitrarias y, en casos extremos, se ven expuestos a experiencias violentas que pueden provocar hasta la muerte de las personas, por ejemplo chiíes en Afganistán, cristianas y cristianos en Pakistán, bahaíes en Estados como Irán y en una parte de Yemen, así como conversas y conversos y ateas y ateos en muchos países de mayoría musulmana.

En la parte final de este informe, el Gobierno Federal alemán indica veinte medidas a través de las cuales contribuirá al respeto y a la protección y garantía de la libertad de religión y de convicciones a nivel mundial, entre ellas:

- promover el intercambio internacional y la cooperación con socios afines en el área de la libertad de religión y de convicciones,
- seguir teniendo en cuenta comunidades religiosas y grupos de convicciones particularmente afectados, así como personas

afectadas por persecución particularmente grave y obrar por lograr medidas de protección especiales,

- fortalecer el derecho a la libertad de religión y de convicciones también en el contexto de la política exterior y de desarrollo feminista, en particular en lo que se refiere a proteger a mujeres y niñas de la conversión forzada y del matrimonio forzado,
- el compromiso conjunto con los pueblos indígenas, las comunidades religiosas y los relatores y las relatoras especiales de las Naciones Unidas para responder mejor en particular a pueblos e individuos indígenas. Se trata, entre otros, de reconocer la espiritualidad, la cosmovisión y una fe estrechamente entrelazada con el hábitat tradicional de los indígenas y con los ancestros. En su política de derechos humanos, el Gobierno Federal alemán seguirá persiguiendo el objetivo de considerar mejor los derechos sobre la tierra/derechos de uso de la tierra que está vinculado con ello,
- su compromiso por la aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la protección integral de los derechos de los pueblos indígenas. Para ello seguirá fomentando en países contraparte y regiones escogidas la creación de estructuras, por ejemplo para mecanismos de asesoría y reclamación,
- seguir impulsando y apoyando la aplicación del principio del consentimiento libre, previo e informado como aporte importante a la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Asimismo, alentará a



los países contraparte a asegurar los derechos de consentimiento y participación de pueblos indígenas y comunidades locales en medidas de protección de la naturaleza,

- fortalecer la conciencia por y la comprensión de los derechos humanos, incluida la libertad de religión y de convicciones, por parte del Gobierno Federal alemán y de las organizaciones ejecutoras de la cooperación para el desarrollo y continuar la cooperación con la sociedad civil, entre ella organizaciones defensoras de los derechos humanos y comunidades religiosas, contrarrestando restricciones de espacios de acción de la sociedad civil,
- continuar alianzas existentes con actores religiosos y organizaciones religiosas y utilizar estas alianzas para el diálogo con gobiernos y sociedades en Estados contraparte en el mundo entero,
- seguir comprometiéndose por el campo temático de religión y desarrollo y consagrar este tema de manera sistemática también en medidas de la cooperación bilateral para el desarrollo,
- aprovechar el potencial de la libertad de religión y de convicciones también para la realización de la Agenda 2030, así como el diálogo interreligioso en el marco de procesos de reconciliación.

---

La traducción al idioma inglés del informe y del dictamen científico sobre la libertad de religión y de convicciones de pueblos indígenas se está preparando y se publicará en 2024.